

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0179

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2.08

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: YOANI VELA BERNAL, Director de Desarrollo Rural- LUIS GERARDO ARIAS ROJAS, Secretario de Agricultura

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Enero de 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional ZOOTECNISTA que permita el cumplimiento de metas y objetivos misionales de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Boyacá. En busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Para realizar lo dispuesto en la Ley 1876 del 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA y se dictan otras disposiciones. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 34 "Promoción del Servicio de Extensión Agropecuaria. La Secretaría de Agricultura Departamental, o quien haga sus veces, en coordinación con los municipios y las Unidades Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural, promocionará el servicio, de manera que la sociedad en general tenga información sobre su ejecución".

De la misma forma se hace necesario apoyar El Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) es uno de los mecanismos que creó la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de 1993 para fortalecer el campo colombiano y garantizar que los trabajadores del campo tomen parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos de su localidad mediante la concertación con las autoridades y las entidades públicas y la supervisión y veeduría de los actos de esas autoridades.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución 444 del 16 de marzo de 2020** “

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Por la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19"; **Decreto 440 del 20 de marzo de 2020** a través del cual se modifican las leyes de la República en temas contractuales durante la pandemia del COVID-19; **Decreto 457 de 22 de marzo de 2020**, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19; **Resolución No. 2230 de 27 de noviembre de 2020**, "Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la resolución 1462 de 2020. Decreto 205 de 30 de marzo de 2020, en donde se pretende realizar seguimiento, evaluación y control de la cadena de producción, distribución y suministro de alimentos e insumos de primera necesidad. Realizar apoyo a las acciones encaminadas a incentivar la producción y comercialización agropecuaria y agroindustria del Departamento para garantizar y coordinar el normal abastecimiento de alimentos y la Seguridad Alimentaria en todo el territorio Boyacense.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 2.08, del proyecto que refiere a "PROMOCIÓN A PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO, ASESORIA A MUNICIPIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTENSIÓN AGROPECUARIA, SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE EXTENSION AGROPECUARIA Y DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS, FORMULACION DE PROYECTOS.". De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Agricultura, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Secretaria de Agricultura, requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber:

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Por esto y en desarrollo del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ASOCIATIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” se requiere la celebración del presente Contrato.

El Proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2020 00415 0179** de fecha 29 de Diciembre de 2020 del Departamento Administrativo de Planeación y se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: Tierra que Sigue Avanzando, 2020-2023”, así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
LÍNEA ESTRATÉGICA	ECONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES
COMPONENTE	DESARROLLO AGRARIO
PROGRAMA	44. Boyacá Avanza Hacia Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial
SUBPROGRAMA	44.4 Implementación de la Extensión Agropecuaria
META	Mantener 1 Proyecto de Extensión Agropecuaria-PDEA bajo los lineamientos de la ley 1876 de 2017.
META	Ejecutar 3 proyectos de extensión agropecuaria bajo los lineamientos de la ley 1876 de 2017.
META	Beneficiar 3000 productores con proyectos de extensión agropecuaria.
META	Asesorar 123 municipios en la prestación del servicio extensión agropecuaria.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2.08

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPC

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal
----	--	------	-------------------------------	----------	--------------------------------

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Contratante: Departamento de Boyacá, identificado con NIT No. 891800498-1.

Contratista: Persona Natural

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá, dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener la reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

sujeta a reserva legal. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, el contratista se obliga a: **A.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre. **B.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. **C.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **D.** No dar a la información un use distintivo para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **E.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. **F.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. **G.** No podrá realizar la intercepción de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por den emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.**

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA

1. Apoyar desde su perfil profesional, a la Secretaría de Agricultura de Boyacá en la realización de las actividades tendientes a la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PRODUCTIVIDAD COMPETITIVIDAD Y ASOCIATIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, contemplado en el marco del Plan Departamental de Desarrollo.
2. Promoción a procesos de extensión agropecuaria en el departamento, asesoría a municipios en la prestación del servicio extensión agropecuaria, seguimiento a proyectos de extensión agropecuaria y desarrollo de cadenas productivas, formulación de proyectos.
3. Apoyar en la promoción a procesos de extensión agropecuaria en el departamento.
4. Apoyar en la asesoría a municipios en la prestación del servicio extensión agropecuaria CMDR, Red de Mercados Campesinos, Fomento de iniciativas de empresariales, seguimiento a proyectos.
5. Apoyo en la caracterización y asesorías a asociaciones en los municipios asignados

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

6. Apoyo al desarrollo de cadenas productivas.
7. Apoyo a la formulación de proyectos.
8. Apoyo a las actividades propias y Misionales de las Secretaria de Agricultura.
- 9.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. N.A.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación y sin que supere la vigencia fiscal 2021.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja y municipios del departamento de Boyacá que sean asignados según la necesidad del servicio lo requiera

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil como ZOOTECNISTA , con una experiencia profesional certificada de 5 a 7 meses; acreditados mediante hoja de vida con los respectivos soportes de certificados laborales, actas de grado, diplomas y tarjeta profesional.

3.10 VALOR: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$30.131.200.00) MCTE *valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*

3.11 APORTES: N/A.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.12 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante el pago de **OCHO (8) ACTAS PARCIALES** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3.766.400.00)**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, incluido el 10% de desplazamiento, según circular conjunta de la Secretaría de Hacienda de Boyacá bajo asunto: TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA VIGENCIA 2021.

Una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.*

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación del Departamento de Boyacá.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección aplicable, es la Contratación **Directa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Gula para la

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un profesional para fortalecer los encadenamiento productivos agropecuarios en el departamento de Boyacá, se requiere una persona natural y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de este tipo de actividades, se requiere una persona natural con Tarjeta Profesional, **TARJETA PROFESIONAL y ANTECEDENTES ETICO- DISCIPLINARIOS DE COMVEZCOL**, que acredite la experticia y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL:

Se requiere de un perfil Profesional en **ZOOTECNISTA O ÁREAS AFINES, con una experiencia profesional certificada de 5 a 7 meses**, acreditados mediante hoja de vida con los respectivos soportes de certificados laborales, acta y diploma de grado, tarjeta profesional y antecedentes ético-profesionales, podrá darse aplicación a lo establecido en la circular conjunta - tabla de honorarios vigencia 2021 en la cual señala en la Observación No. 5 (En la formulación de los proyectos, el valor a contratar será definido por las especificaciones del servicio que se requiera, en tal sentido en el presupuesto de los proyectos de inversión deberá aparecer de tallado el servicio a contratar y el valor mensual asignado según la tabla de honorarios incluida en la presente circular. Así mismo, para la prestación del servicio se podrá contratar un perfil superior sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio).

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalada, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.692.700,00) mensuales, de acuerdo a la circular conjunta - tabla de honorarios vigencia 2020, expedida por la Secretaria de Hacienda, para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionan dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y las cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR: La prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3.766.400.00)** MCTE, dicho valor es establecido **TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA VIGENCIA 2021.**

Como quiere que la prestación del servicio requerido por OCHO (8) MESES, el valor del contrato equivale a **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS**

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

PESOS (\$30.131.200.00) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC
12. Examen médico Pre-ocupacional
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Compromiso Anticorrupción
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	-------------	---------------------------------------	--------------	---------	-----------------------	-----------

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto		
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo		
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto		
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los servicios suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto		
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes o lesiones sufridas por el contratista en ejercicio de sus obligaciones contractuales	Demoras en la ejecución del contrato.	Probable	Medio	5	Medio.		
2	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por	Diario

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		- Solicitud de procedimiento administrativo contractual - GC-PII-F02, bien por liquidación unilateral o audiencia de incumplimiento o. - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento. El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.									parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	/Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/	Externo Quincenal /
											Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamente impuestos	
												Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

4	Contratante/contratista.	El contratista deberá ejecutar idóneamente el objeto del contrato y rendir los informes correspondientes al supervisor. Así mismo el supervisor deberá velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato e informar a la Secretaría De contratación sobre cualquier incumplimiento o prestación deficiente del servicio para que se inicie la actuación administrativa correspondiente.	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría de Agricultura	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratista/contratante	El contratista deberá estar oportunamente afiliado al Sistema de Seguridad Social y la ARL, realizando los pagos oportunos a los mismos. El supervisor deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de la ARL del contratista así como del pago de los mismos.	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Destruye la ejecución del contrato de manera irreversiblemente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Destruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Máximo	Catastrófica
Valoración		1	2	3	4	5
Puede ocurrir	Puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5
	Es probable que ocurra ocasionalmente	2	3	4	5	6
	Probable que ocurra en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7
	Probable que ocurra en cualquier momento futuro	4	5	6	7	8
	Cualquier cosa puede ocurrir en cualquier momento futuro	5	6	7	8	9

TABLA DE CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestara no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demos disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por danos o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por:

Nombre del Funcionario: YOANI VELA BERNAL
Cargo: Director de Desarrollo Rural - Secretaria de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Agricultura Identificación: 74.150.529 de Turmequé -Boyacá
Secretaría de Agricultura

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"GC-P06-F42 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código **80111600** denominado **Servicios de personal temporal**.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. 2020 00415 0179
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Presupuesto
4. Certificado de Insuficiencia
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Formato lista de chequeo
7. Circular de honorarios
8. Certificación plan anual de adquisiciones vigente



ELABORÓ: YOANI VELA BERNAL
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



Vo Bo SECRETARIO DE SECTORIAL
LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
SECRETARIO DE AGRICULTURA